REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Decreto de Jubilación Nº 14

Asunción, Octubre 1º de 1910.

Visto este espediente, y de conformidad con el Artº 248 de la Ley del 22 de Junio de 1909, la opinión del Fiscal Jeneral del Estado y la liquidación de la Contaduria Jeneral de la Nación,

El Vice Presidente de la República, en ejercicio del P.E.

Decreta:

Artº 1º Jubílase al Señor Luis Robery, en la suma de ~~$~~ 702:20/% setecientos dos pesos con veinte centavos de curso legal mensuales.

Artº 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial

Gonzalez Navero

José Antonio Ortiz